

**Definición**

Dispositivo integral de vivienda asistida terapéuticamente. Vivienda permanente compartida y con un programa de atención coordinación y prevención de recaídas. Se debe brindar todos los medios de una vivienda digna, con baño cada 4 personas como máximo, el aporte para que los convivientes puedan prepararse 3 comidas más dos colaciones diarias, disposición adecuada de la basura y teléfonos e indicaciones claras sobre a quién llamar o convocar en caso de descompensación y/o situaciones de riesgo dentro de la casa.

Marco conceptual:

Se entiende por CMC al recurso institucional destinado a cubrir los requerimientos de vivienda de las personas con EMSyD con suficiente y adecuado nivel de autovalimiento e independencia para abastecer sus necesidades básicas o que requieran un mínimo de acompañamiento para ello.

La CMC se caracteriza porque las personas que la habitan, poseen un adecuado nivel de autogestión, disponiendo por sí mismos la administración y organización de los bienes y servicios que requieran para vivir.

En las CMC podrán vivir personas de diferente tipo de discapacidad con otras que no la posean, siempre y cuando sea posible la convivencia y la integración entre sus habitantes.

La CMC, también, es un recurso institucional que brinda un espacio de contención, sostén y orientación tanto en la dinámica interna (vida diaria de los residentes) como en la inserción de los mismos en los diferentes espacios (recreativos, terapéuticos, de salud, educativos, laborales, entre otros).

La CMC se entiende como prestación habitacional complementaria a otros servicios y/o actividades que contemplen el perfil del residente, sus necesidades, intereses y posibilidades.

La ubicación de las CMC deberá ser en zonas que faciliten la integración social de los residentes con los distintos recursos existentes en la comunidad, y puedan participar activamente con diferentes miembros y en diversas actividades de su medio social.

Se deberá tener especialmente en cuenta que en la unidad habitacional no existen elementos identificatorios que la diferencien y discriminen del resto de las viviendas de la zona.

La estructura de funcionamiento de las CMC deberá estar concebida de forma tal que se tengan en cuenta y privilegien los aspectos de: intimidad, individualidad y afectividad y en la dinámica de interacción interna se deberán tener en cuenta todos los aspectos referidos a la corresponsabilidad para el desarrollo y mantenimiento de las residencias y la solidaridad entre sus miembros respecto de las dificultades o diferencias que pudieran existir entre los residentes.

En el ingreso de un nuevo miembro a la CMC se deberá tener especialmente en cuenta la aceptación de éste por los otros residentes, por lo que deberá permitírseles la previa evaluación de los mismos y la existencia de un período de convivencia para determinar posteriormente su incorporación definitiva o no.

**Destinatarios**

Personas con EMSyD a partir de los 18 años de edad, de ambos sexos, y con un tipo y grado de discapacidad que les permita convivir en este sistema.

Podrán considerarse Residencias para personas con discapacidad de un mismo sexo y/o patología.

### **Prestador**

Prestadores acreditados en el marco de este Programa.

Capacidad: La capacidad del servicio será relativa a la disponibilidad total que otorgue la planta física, preferentemente con un máximo no mayor a 10 residentes.

Tipo de prestación: Alojamiento permanente.

Recursos humanos: De acuerdo al tipo de Residencia y necesidades de sus integrantes, se contará con una Dirección Operativa responsable del establecimiento, con título profesional de incumbencia o que acredite experiencia en el área (psiquiatra, psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, licenciada en enfermería). Asimismo, deberá contar con la apoyatura de un equipo y auxiliares cuya configuración estará determinada por el perfil de población existente.

En todos los casos que lo justifiquen, las Residencias contarán con la apoyatura de recursos profesionales especializados.

Funcionamiento: Por las características de las Residencias en todos los casos deberán funcionar en forma independiente y separada de cualquier otro servicio para personas con discapacidad y abastecer los requerimientos médicos, educativos, laborales, terapéuticos, etc. de sus integrantes, fuera de su ámbito.

### **Modalidad de Cobertura**

Autorización mensual contra presentación de informe de evolución y conformidad del paciente y/o familiares o responsable legal.

Ver Anexo I de incompatibilidad entre módulos.

### **Mínimo Prestacional**

- Cobertura de psiquiatría: dos visitas regladas por mes, más las veces que sea necesario en cualquier horario en caso de descompensación y/o situación de urgencia por parte de los convivientes en la casa.
- Enfermería: diario.
- Trabajo social y/o acompañante terapéutico/operador comunitario: diario, en la intensidad necesaria para un seguimiento integral y responsable.
- Se excluye: medicación de cualquier tipo, gastos personales de los pacientes (cigarrillos, ropa, etc.).

**Aranceles:**

**\$ 5.000.-** por mes.